ADICION No. 1 Y PRORROGA N° 3
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-234-2024

CARLOS JAVIER DIAZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.522.753 expedida en el municipio de Pacho Cundinamarca, en calidad de Alcalde municipal para el periodo constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de 2024 y treinta y uno (31) de diciembre de 2027 según consta ante el Notario Único del Círculo de Pacho en Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023, quien obra en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE PACHO – CUNDIMANARCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por una parte; y por la otra CONSORCIO SVP JR Nit 17344951-8, representada legalmente por la señora VALENCIA CHAVEZ RODRIGO identificada con cédula de ciudadanía número 17.344.951 de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la siguiente prorroga No. 2 al contrato de suministro N° CS-234- 2024 , previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el contrato de suministro No CS-234-2024 el día 30 de julio de 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE REPARCHEO EN EL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA."

2. Que el día 01 de agosto de 2024 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato.

3. que, el plazo inicial del contrato de suministro fue de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

4. Que, Las partes acordaron prorroga No. 1 al plazo de ejecución del contrato de suministro N° CS-234-2024, por un término de un mes y quince días a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento inicial del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato.

5. Que Las partes acordaron prorroga No. 02 del plazo de ejecución del contrato de suministro N° CS-234-2024, por un término de un mes y quince días a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución pactado:

6. Que, teniendo en cuenta la necesidad planteada por el supervisor del contrato, es decir, por la secretaria de Planeación y Obras Públicas, se considera viable prorrogar el contrato de suministro No CS-234-2024, teniendo en cuenta que desde su fecha de iniciación hasta el momento se vienen presentando fenómenos adversos a la entrega del suministro como lo es el estado climático, además de adicionar en recursos por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($59.434.500,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, en razón de atender la necesidades de la Administración Municipal, en el sentido de dar mayor alcance al contrato con el fin de atender los siguientes sectores :

- Vía que conduce a la urbanización "El Madrigal"
- Barrio El Tao
- Sector Las Palmas

7. Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICION: Adicionar el valor estipulado en el contrato de suministro No. CO-234-2024 del 01 DE AGOSTO DE 2024 en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($59.434.500,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera

ADICION No. 1 Y PRORROGA N° 3
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-234-2024

lugar, quedando el contrato por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($349.074.550) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE y prorrogar el plazo de ejecución en quince (15) días.

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL*:* El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2024, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001337 expedido el día 10 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente adición la ampliación de la garantía del contrato solicitada por la entidad para efectos de su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición No. 1 del contrato de Obra No CS-234-2024, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para ejecución la expedición del correspondiente registró presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA - ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar el contrato de Obra No CS-234-2024. B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001337.

CLÁUSULA SEXTA - PUBLICACION. las partes aceptan de común acuerdo suscribir la presente adición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

CLÁUSULA SEPTIMA - INMUTABILIDAD. Los demás aspectos del contrato no mencionado en el presente documento no sufren cambio y permanecen incólumes.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes, a los doce (12) días del mes de diciembre del 2024.

Proyecto: Jhoan Camilo Mayorga Giraldo – Contratista.
Reviso: Jairo Alonso Viasus Higuera – Profesional Especializado